

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

MACEDONIO ALCALÁ.

Estrados del Instituto Tabasqueño de
Transparencia y Acceso a la Información Pública

Que en el expediente número **RR/195/2009**, derivado del recurso de revisión presentado por **MACEDONIO ALCALÁ**, en contra del **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO** se dictó un acuerdo que en su extracto copiado a la letra dice:

“...INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS: Lo de cuenta, se acuerda;

PRIMERO: Visto el estado procesal, toda vez que de la resolución definitiva dictada el cinco de noviembre de presente año, se ordena en su punto resolutivo cuarto, instaurar el procedimiento que establece el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en consecuencia, en apego a la misma se procede a instaurar dicho procedimiento, por lo que con fundamento en el inciso a) del numeral en cita, requiérase al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Centro, para que en un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que sea legalmente notificado, rinda un informe de las omisiones que se le imputan en el resolutivo que se comenta, es decir, que explique por qué y a quién se atribuye retardar de manera por demás injustificada y negligente el acceso a la información solicitada por Macedonio Alcalá.

De igual manera, se le hace saber al Presidente Municipal, que podrá acompañar a su informe los medios de prueba que considere para su defensa, apercibido que la falta del informe establece la presunción de ser ciertos los hechos.

SEGUNDO.- Por otra parte, toda vez que el sistema electrónico de uso remoto Infomex-Tabasco, no permite realizar mayor trámite que el practicado para el presente recurso, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se realizarán en el domicilio que ocupa el Ayuntamiento de Centro para el Sujeto Obligado, y por medio de los estrados de este Instituto para el solicitante, en virtud de no contar con un domicilio señalado por el mismo, lo anterior de conformidad al artículo 64, fracción III y 70 bis del reglamento de la ley de la materia.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA, LA CONSEJERA PRESIDENTA, MAESTRA GILDA MARÍA BERTTOLINI DÍAZ, POR Y ANTE LA SECRETARIA EJECUTIVA, LICENCIADA KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.”

Por lo tanto, se procede a su notificación, de conformidad con el artículo 64, fracción III del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----